



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Combured S.A.S.
Demandado	José Alfonso Sánchez Martínez y otros
Radicado	05001-31-03-020-2021-00257-00
Decisión	Ordena remitir link y no accede a imponer sanción

Con ocasión de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la sociedad Insugec S.A.S., se ordena remitir a dicha parte link de acceso al expediente, a fin de que ésta pueda acceder a la totalidad de las actuaciones adelantadas en el mismo.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de sancionar a la parte demandante, por no haber remitido a su contraparte copia electrónica de los memoriales presentados el 25 de agosto de 2021, este Despacho considera que dicha omisión no reviste la gravedad suficiente para iniciar el incidente de que trata el parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso, tanto más si se tiene en cuenta que dicho documento se relaciona con la notificación de la parte demandada.

Lo anterior dado que el deber consagrado en el numeral 14 del artículo 78 *ibídem*, solo procede cuando las partes han sido notificadas.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ccbcd78a2bab02912be5e49975ddfb339ec7f82e7469e0af6f83e5be9842704
Documento generado en 24/09/2021 06:32:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>